

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1547-O

Quito, D.M., 03 de abril de 2023

Asunto: Proyecto de Ordenanza Trabajadora y Trabajador Autónomo. Iniciativa conjunta: Cjls. :Fernando Morales, Luis Reina y Luis Robles.

Señor Magíster
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL MORALES ENRÍQUEZ FERNANDO
En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el oficio No. **GADDMQ-DC-FME-2023-0081-O**, de 31 de marzo de 2023, suscrito por el señor concejal metropolitano, abogada Fernando Morales Enríquez; y en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016 procedo a realizar la verificación de cumplimiento de requisitos formales, del proyecto de: “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO III.3, TÍTULO II, “DE LA TRABAJADORA Y EL TRABAJADOR AUTÓNOMO”, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, al tenor del siguiente análisis:

1. **Competencia**

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: “*Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento*”.

Por su parte, el citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia.

En este orden de ideas, en mi calidad de Secretario General del Concejo, asumo la competencia y procedo a verificar el cumplimiento de requisitos formales exigidos por la normativa aplicable, previo remitirlo a la comisión que corresponda para su respectivo

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1547-O

Quito, D.M., 03 de abril de 2023

tratamiento.

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

2.1. Iniciativa normativa.

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 84, letra o del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: “Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano:... o) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial metropolitana con el objeto de precautelar el desarrollo ordenado de las mismas”.

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto, “regular las actividades comerciales desarrolladas por las y los trabajadores autónomos y minoristas y su desempeño laboral en el espacio y transporte públicos del Distrito Metropolitano de Quito, garantizando sus derechos constitucionales y fomentando su desarrollo integral...”. En suma, se concluye que la proponente cuenta con competencia suficiente para asumir la presente iniciativa legislativa e impulsarla.

2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

- (i) La exposición de motivos,
- (ii) El articulado que se proponga; y,
- (iii) La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

2.2.1 Unidad Normativa

Teniendo como referencia al objeto de regulación de la presente iniciativa normativa, se constata que, su articulado se limita a la clasificación de las trabajadoras y trabajadores autónomos; los principios, atribuciones y deberes del municipio del distrito metropolitano de quito; y, derechos y obligaciones de las trabajadoras y trabajadores autónomos; la

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1547-O

Quito, D.M., 03 de abril de 2023

identificación de las zonas destinadas para la comercialización autónoma y minorista, y demás normativa que corresponde efectivamente a su ámbito regulatorio.

En suma, el proyecto cuenta con unidad normativa, conforme lo exige la norma aplicable, para su calificación.

2.2.2 La exposición de motivos

Dentro del documento analizado, consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por el proyecto. Entre los principales, destacamos:

“Existen varias zonas de la ciudad catalogadas como *áreas regeneradas* donde comerciantes ejercen su actividad económica por mucho tiempo y no han logrado renovar u obtener el PUCA por estar expresamente prohibido en la norma, dejando al Comerciante Autónomo sin poder obtener su autorización y por lo tanto trabajar en condiciones irregulares.

La Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, en la práctica, realiza cada año una *capacitación* con la finalidad de entregar al comerciante el certificado que sirve como requisito previo para la obtención del PUCA, sin considerar que muchos comerciantes que no lograron la capacitación tendrán que esperar un año para poder aplicar a una nueva capacitación.

La Ordenanza de Comercio Autónomo estipula como órgano de asesoramiento para el fomento y desarrollo del trabajo autónomo la conformación de un *Consejo Distrital de Comercio* sin que hasta la presente se haya conformado, ni aprobado por el Concejo Metropolitano

El proceso de *renovación de permisos PUCA* considera los mismos requisitos para obtener un permiso nuevo, provocando mayor tramitología.

Algunos comerciantes han perdido la vida no solo por causas naturales, sino producto de la tragedia ocasionada por el coronavirus SARS-Cov-2, causante de la enfermedad del COVID-19, lo que ha provocado que los puestos fijos y semifijos hayan sido sujetos de control y desalojo, al no existir un *reconocimiento de derechos*.

Grandes conflictos sociales suceden cuando se *retienen los productos* de Comerciantes Autónomos, es necesario eliminar esta facultad y estipular que únicamente será posible la retención cuando los productos alimenticios tengan el riesgo de atentar a la salud pública, debidamente comprobado.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1547-O

Quito, D.M., 03 de abril de 2023

Existen muchos comerciantes que no han podido *renovar los PUCA* debido a la aplicación de la Resolución Nro. 012-2016 de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda...”

En definitiva, el proyecto en referencia cuenta con la exposición de motivos exigida por la normativa aplicable, conforme lo prescrito por la normativa para su calificación.

2.2.3 Sobre el articulado que se propone

El mentado proyecto se integra por sesenta y ocho (68) artículos, una (1) disposición general; trece (13) disposiciones transitorias; una (1) disposición derogatoria; y una (1) disposición final.

En suma, el proyecto propuesto cumple con el requisito de contener el articulado que propone.

2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

De la revisión del texto remitido, consta una disposición derogatoria.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edificio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 67 prevé los deberes y atribuciones de cada una de las comisiones del Concejo Metropolitano. De acuerdo con el artículo 67 del Código Municipal, dentro del Eje Económico, se contempla a la ***Comisión de Comercialización*** a la que, le corresponde:

Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos necesarios para el abastecimiento de productos de primera necesidad, y la comercialización eficiente y justa de bienes dentro del Distrito, así como sobre la operación del sistema de comercialización, su abastecimiento y servicio al público.

Siendo así, y en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza, la tramitación de la presente iniciativa le corresponde a la **Comisión de Comercialización**.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1547-O

Quito, D.M., 03 de abril de 2023

4. Publicación

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo; y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-DC-FME-2023-0081-O

Anexos:

- PROYECTO COMERCIO AUTONOMO Iniciativa Conjunta.docx
- Oficio iniciativa legislativa conjunta.pdf
- GADDMQ-DC-FME-2023-0081-O.pdf

Copia:

Señor
Luis Humberto Robles Pusda
Concejel Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL ROBLES PUSDA LUIS

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito
DESPACHO CONCEJAL VACA CHICAIZA BRITH CATHERINE

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1547-O

Quito, D.M., 03 de abril de 2023

Señor Doctor
Patricio German Guachamin Lincango
Gestión de Comisiones
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Diego Andres Zambrano Alvarez
Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Rosa Herminia Moncayo Bustamante
Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2023-04-03	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2023-04-03	

